

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **21 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	10 de abril de 2026
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	JORGE EDUARDO BARON VARGAS
Identificación	C.C. 12.225.450
Expediente	2026-196

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **MANDAMIENTO DE PAGO** y su parte resolutive, librado en contra del señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.225.450**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2339 del 22/08/2023**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 10 de abril de 2026, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.225.450**, por concepto de Cobro **Resolución No. 2339 del 22/08/2023**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 13211** de fecha 06 de mayo de 2026, se remitió citación para notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago al señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.225.450** a la dirección Calle 9 No. 3-45 del municipio de Pitalito – Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. – 4-72, mediante guía No. **RA561380306CO**.

Que dicha comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería bajo la causal **"NO EXISTE"**, registrando como observación **"DE LA CALLE 9 – 3 – 37 PASA A LA CALLE 9 – 3 – 47"**, según constancia suscrita por el distribuidor **LUIS GUACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.029.144, la cual obra dentro del expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual de la ejecutada y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del mandamiento de pago por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.225.450**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.225.450**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra el señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.225.450**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.582.544 M/CTE)**, Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **Resolución No. 2339 del 22/08/2023**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **21 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
Expediente No. 2026-196

Remitente
 Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
 Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/L
 Ciudad: NEIVA - HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410001278
 C.A.S.E. 130430550

Destinatario

EDUARDO BARON VARGAS
LE 9 N 3 - 45
TO HULA
LA
157

iva,



CITACIÒN NOTIFICACIÒN PERSONAL
F-CAM-425 Versiòn 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Nelva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2026-S 13211
Us:NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 6/05/2026 Hora: 11:19:00
Dest: VARON VARGAS JORGE EDUARDO
No.Folios: 1
Rem: Secretaria General
Asunto:

Señor(a):
JORGE EDUARDO BARON VARGAS
CALLE 9 No. 3-45 ZONA URBANA
PITALITO (H)

REF.: CITACIÓN para notificación personal Auto de Mandamiento de Pago de fecha 10-04-26.

EXP: 2026-196

Cordial saludo,

Comendidamente me permito solicitarle se sirva presentar en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la carrera 1 No. 60-79 de la ciudad Neiva (Huila) dentro de los 10 días siguientes al recibo de ésta comunicación, en horas hábiles de oficina de lunes a jueves (de 7:00 A.M. a 11:30 A.M. y de 1:00 P.M. a 4:30 P.M.) y viernes (de 7:00 A.M a 12:00 P.M y de 1:00 P.M a 4:00 P.M.), con el fin de efectuar la notificación personal del Mandamiento de Pago proferido en contra de **JORGE EDUARDO BARON VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No. **12.225.450**, por concepto de sanción ambiental impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 2339 DEL 22/08/2023** expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7.

Si dentro del término fijado no se presenta, se procederá a efectuar la notificación por correo, tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.

En caso de preferir la notificación electrónica, podrá solicitarla al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Atentamente,

1120

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Misión: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 06/05/2026 14:34:13



RA561380306C0

4016
850

Orden de servicio: 18254983

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C.C.T.: 800255580

Referencia: SG-2026-S 13211

Teléfono:

Código Postal: 410001278

Ciudad: NEIVA_HUILA

Depto: HUILA

Código Operativo: 4015490

Nombre/ Razón Social: JORGE EDUARDO BARON VARGAS

Dirección: CALLE 9 N 3 - 45

Tel:

Código Postal: 417030457

Código Operativo: 4016850

Ciudad: PITALITO_HUILA

Depto: HUILA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$22.650

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$22.650 COP

Dice Contener: Dita Calle 9-

3-37 Pasa ala

Observaciones del cliente:

Calle 9-3-47

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 06/05/2026

Distribuidor: Luis Quaca

C.C. 83.029.144

Gestión de entrega: 7-04-2026

Hora 8-21

4015
490PO.NEIVA
SUR

40154904016850RA561380306C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / tel. contacto: (57) 4722000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 7-05-2026

Nombre del distribuidor

Luis Quaca

C.C. 83.029.144

Centro de distribución

0770

Observaciones

Dita Calle 9-

Calle 9-3-47

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de distribución

Observaciones

Dita Calle 9-

Calle 9-3-47



	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-072
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 10-04-26

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCIÓN No. 2339 DEL 22/08/2023**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL SUR de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.582.544 M/CTE)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **JORGE EDUARDO BARON VARGAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 12.225.450**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **27/08/2025**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **JORGE EDUARDO BARON VARGAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 12.225.450**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.582.544 M/CTE)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 2339 DEL 22/08/2023**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL SUR de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.